Para más información sobre cómo este cambio impactará su factura, llame al 1-800-311-7343.

**AVISO DE SOLICITUD**

PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE AUMENTAR LAS TARIFAS PARA EL PRONÓSTICO DE LA CUENTA DE RECUPERACIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS 2026 Y EL PRONÓSTICO DE VENTAS 2026
SOLICITUD NÚM. A.25-05- 012

**¿Por qué estoy recibiendo este aviso?**

El 15 de mayo de 2025, San Diego Gas and Electric Company (SDG&E®) presentó ante la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) su solicitud para la aprobación del Pronóstico de la Cuenta de Recuperación de Recursos Energéticos (*Energy Resource Recovery Account*, ERRA) para 2026 y el Pronóstico de Ventas de Electricidad para 2026. Esta solicitud anual describe los costos previstos para adquirir electricidad, los gastos relacionados con asegurar un servicio eléctrico confiable y las ventas de electricidad previstas para 2026 de SDG&E. En la solicitud se pide un aumento total de los ingresos de $147,902,623.

SDG&E no obtiene ganancias del costo de adquirir electricidad en nombre de los clientes. Si los costos reales difieren de los previstos, SDG&E devolverá o cobrará la diferencia a los clientes.

SDG&E actualizará esta solicitud más adelante en el año para incluir la información más reciente, las condiciones del mercado y las decisiones de la CPUC. Debido a que los precios del mercado pueden cambiar, los impactos en las tarifas y las facturas podrían ser diferentes de lo que se muestra aquí y en el momento en que se presentó esta solicitud.

Si se aprueba, SDG&E ajustará su pronóstico de ventas y recuperará los costos previstos a través de las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2026. Este ajuste afectará las facturas mensuales de electricidad.

**¿Por qué está solicitando SDG&E este cambio tarifario?**

Cada año, SDG&E debe pronosticar cuánta electricidad se espera que consuman sus clientes durante el año siguiente, así como el costo de adquirir electricidad. El pronóstico de estas cantidades ayuda a determinar la precisión de las tarifas eléctricas de SDG&E. Entre los factores principales de la solicitud 2026 se incluyen los siguientes:

* Se prevé que las ventas de electricidad 2026 de SDG&E disminuyan en 2026 en comparación con las ventas actuales.
* Si bien esta solicitud contiene varios componentes, se espera que los costos totales previstos por SDG&E para adquirir electricidad y proporcionar servicios confiables a todos los clientes de SDG&E aumenten en 2026.

**¿Cómo podría esto afectar mis tarifas eléctricas de servicios no en paquete?[[1]](#footnote-2)**

Si recibe su generación eléctrica de un Agregador de Opciones Comunitarias (*Community Choice Aggregator*, CCA) o un proveedor de servicios de energía (*Energy Service Provider*, ESP) distinto de SDG&E, se le considera un cliente “con servicio no en paquete”. Si la CPUC aprueba la solicitud tarifaria de SDG&E, un cliente residencial típico de servicio no en paquete que consume 400 kWh al mes podría ver un aumento promedio en su factura mensual de electricidad de $10 o 12% al mes en 2026. El impacto real en la factura de electricidad de servicio no en paquete variará en función de una serie de factores, entre los que se incluyen el consumo, el plan de precios y el momento en que el cliente pasó a ser cliente de servicio no en paquete (antigüedad del Ajuste por Indiferencia de Cargos Eléctricos [*Power Charge Indifference Adjustment*, PCIA]). Las tarifas y facturas de electricidad de servicio no en paquete excluyen el costo de la electricidad adquirida en su nombre por su CCA o ESP. Comuníquese con su CCA o ESP para obtener información adicional.

**Aumento propuesto en la tarifa de servicio eléctrico no en paquete[[2]](#footnote-3)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente****(Servicio no en paquete)** | **Tarifas promedio actuales de servicios no en paquete, por clase, en vigor a partir del 02/01/25[[3]](#footnote-4) (¢/kWh)** | **Tarifas promedio propuestas para servicios no en paquete, por clase** **(¢/kWh)** | **Aumento en la tarifa promedio (¢/kWh)** | **Aumento porcentual en la tarifa promedio(%)** |
| **Residencial** | 18.5 | 20.3 | 1.7 | 9% |
| **Comercial pequeño** | 22.2 | 24.0 | 1.9 | 8% |
| **CeI mediano y grande[[4]](#footnote-5)** | 15.5 | 16.6 | 1.1 | 7% |
| **Agrícola** | 13.2 | 14.3 | 1.1 | 9% |
| **Alumbrado** | 23.7 | 25.5 | 1.8 | 8% |
| **Total del sistema** | 17.3 | 18.7 | 1.4 | 8% |

**¿Cómo podría esto afectar mis tarifas mensuales de electricidad de servicio en paquete?[[5]](#footnote-6)**

Si usted recibe su generación eléctrica de SDG&E, se le considera un cliente de “servicio en paquete”. Si la CPUC aprueba la solicitud tarifaria de SDG&E, la factura residencial mensual promedio de electricidad para un cliente típico de servicio en paquete, que consume 400 kWh al mes, aumentaría aproximadamente $23 o 15% al mes, en 2026. El impacto real variará en función de una serie de factores, entre los que se incluyen el consumo y el plan de precios.

**Aumento propuesto en la tarifa eléctrica de servicio en paquete[[6]](#footnote-7)**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente****(Servicio en paquete)** | **Tarifas promedio actuales de servicio en paquete, por clase, en vigor a partir del 02/01/25[[7]](#footnote-8) (¢/kWh)** | **Tarifas promedio propuestas de servicio en paquete, por clase (¢/kWh)** | **Aumento total en la tarifa promedio** **(¢/kWh)** | **Aumento porcentual en la tarifa promedio(%)** |
| **Residencial** | 35.9 | 40.3 | 4.4 | 12% |
| **Comercial pequeño** | 36.7 | 40.4 | 3.6 | 10% |
| **CeI mediano y grande[[8]](#footnote-9)** | 32.5 | 36.1 | 3.5 | 11% |
| **Agrícola** | 25.7 | 28.3 | 2.6 | 10% |
| **Alumbrado** | 35.1 | 38.0 | 2.9 | 8% |
| **Total del sistema** | 34.0 | 37.6 | 3.6 | 11% |

**¿Cómo funciona el resto de este proceso?**

La presente solicitud se asignará a un Juez de Derecho Administrativo de la CPUC, quien considerará las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias. El Juez de Derecho Administrativo emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la solicitud de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna con un resultado distinto. La decisión propuesta y cualquier decisión alterna serán sometidas a la discusión y votación de los Comisionados de la CPUC en una Reunión de Votación pública de la CPUC.

Las partes en el procedimiento, entre las cuales se incluye la Oficina de Defensores Públicos, podrán examinar la solicitud de SDG&E. La Oficina de Defensores Públicos es un defensor independiente de los consumidores dentro de la CPUC que representa a los clientes para obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con niveles de servicio confiables y seguros. Para obtener más información, llame al **1-415-703-1584**, envíe un mensaje de correo electrónico a PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov o visite **PublicAdvocates.cpuc.ca.gov**.

**Contacte a la CPUC**

Visite **apps.cpuc.ca.gov/c/A2505012** para enviar un comentario acerca de este procedimiento en la Ficha del Expediente de la CPUC. Aquí también puede ver documentos y otros comentarios públicos relacionados con este procedimiento. Su participación al proporcionar su opinión acerca de la petición de SDG&E puede ayudar a la CPUC a tomar una decisión fundamentada.

Si tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público de la CPUC:

Llamando al: 1-866-849-8390 (sin costo) o al 1-415-703-2074

Enviando un mensaje de correo electrónico a: Public.Advisor@cpuc.ca.gov

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Por favor, haga referencia a la solicitud **ERRA** **Application A.25-05-** **012 de SDG&E** en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto.

**Contacte a SDG&E**

Si tiene preguntas relacionadas con la solicitud de SDG&E, puede comunicarse:

Enviando un mensaje de correo electrónico a: GBucsit@sdge.com

Escribiendo a: Geneveve Bucsit

A.25-05- 012 SDG&E 2026 ERRA Forecast

8326 Century Park Ct

San Diego, CA 92123

Llamando al: **1-619-676-8991**

Una copia de la solicitud y cualquier documento relacionado también pueden examinarse en[www.sdge.com/proceedings](http://www.sdge.com/proceedings)

1. Los cargos por servicios no en paquete incluyen las tarifas de suministro eléctrico de SDG&E junto con las Tarifas de Ajuste por Indiferencia de Cargos Eléctricos. Las tarifas de generación eléctrica para los clientes de servicios no en paquete las establece el respectivo ESP del cliente, como un Agregador de Opciones Comunitarias o un proveedor de Acceso Directo, y no se reflejan en los impactos en las tarifas ni en la factura de servicios no en paquete. [↑](#footnote-ref-2)
2. Incluye las tarifas promedio, por clase, por concepto de suministro eléctrico y PCIA; excluye los costos de generación eléctrica que provee el respectivo ESP del cliente de servicio no en paquete. [↑](#footnote-ref-3)
3. Tarifas en vigor a partir del 1 de febrero de 2025, conforme a la carta de notificación Advice Letter (AL) 4588-E. [↑](#footnote-ref-4)
4. CeI significa “comercial e industrial”. [↑](#footnote-ref-5)
5. Los cargos de servicios en paquete incluyen las tarifas de suministro eléctrico y de generación eléctrica de SDG&E. Las tarifas PCIA de servicios en paquete están incluidas en las tarifas de generación eléctrica de SDG&E. [↑](#footnote-ref-6)
6. Incluye las tarifas de suministro eléctrico y de generación eléctrica de SDG&E. [↑](#footnote-ref-7)
7. Tarifas en vigor a partir del 1 de febrero de 2025, conforme a la carta de notificación Advice Letter (AL) 4588-E. [↑](#footnote-ref-8)
8. CeI significa “comercial e industrial”. [↑](#footnote-ref-9)